

Indique

Indique de lo que puse to aviendo se con el  
ido como lo conue de souestas partes se po  
ga el dho dario como lo referido dho  
conuebo Justicia y dexo de esta villa  
lo permite conue de con que el gasto del  
dho dario adereceot y beneficios que  
sea por quenta y para el dho dho de la  
villa de Molina. En que otra por  
toda alguna forma interuenion ni se que  
da entre meter cancion de quicion al  
terando ni innovando sobre dho poris  
taly. quedando abierto el que de esta villa  
de conuebo aviendo se avuinao y per  
dido el dho dario lo pueden hacer entre  
las dos villas de por mitad. at dho dho  
no antes. y para que se pueda hacer lo dho  
ligo. neias en la forma que se confiere  
para que no se represente dho dho de  
may en que se alterare se anota. dho  
de no ser por si la dho villa de Molina  
no lo que tiene hacer por que en dho no  
asegurar ni que de dho villa ni que ni  
de la villa antes de ser en la villa  
de dho dho dho dho dho mismo se entien  
da por la parte de esta villa. y para que  
de dho dario. para que para de ambas partes y hacer  
de tener de mas cosas que dho dho persona que  
asista. o combasar. o de embasar. lo que pasare por el  
deurte pagar alguna cosa para dho dho. se entien  
de dho dho. En que los vecinos de la villa. un persona  
como mules. o otras cabalgaduras. o a quien se oca dho  
pague alguna dho mismo que se garen de dho dho. los vecinos  
de la villa de Molina aunque los de dho  
partes. por no tener la dho villa que en esta  
se de dho regenta ayon de pagar lo que fuere

de  
Molina.

que des puy de  
perido. la p  
lo sagi f ras

q aino se p  
noti. dho  
ayaca to g

que  
dho

